



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0200-CU-2022  
Piura, 05 de mayo de 2022

VISTO

El expediente N° 000158-5601-22-2 de fecha 05 de mayo de 2022, presentado por la Mg. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO, Directora de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, quien comunica acuerdo adoptado por la Comisión Central del Examen General de Admisión 2022- I; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0272-D.-ADM. -UNP-2022 del 05 de mayo de 2022, la Directora de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita la resolución en atención al acuerdo adoptado por la Comisión Central del Examen General de Admisión 2022- I con fecha 05 de mayo del año en curso, la misma que se anexa al presente y que resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Proponer la nulidad del Examen suministrado el día 5 de mayo de 2022 correspondiente al Área de Ciencias de la Salud.
- Proponer la reprogramación del Examen a suministrarse el día 06 de mayo de 2022 correspondiente al área de Ciencias.
- Elévese el presente acuerdo al Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para su aprobación por parte del Consejo Universitario.
- Reafirmamos nuestro compromiso por un examen e ingreso transparente a la Universidad Nacional de Piura.

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso Público previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo general Ley N° 27444) señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar; "Principio de Legalidad. - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Siendo de conocimiento público lo ocurrido el día 05 del presente mes y como se advirtió en el oficio mencionado líneas arriba, se habrían dado diversas irregularidades en este examen, llevando a la anulación del mismo; y dadas las graves consecuencias de no hacerlo; como lo es el desprestigio de nuestra Universidad es de suma importancia la reprogramación del mismo para no afectar a los postulantes.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 03 de fecha 05 de mayo de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0200-CU-2022  
Piura, 05 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ANULAR, el Examen de Admisión suministrado el día 5 de mayo de 2022, correspondiente al Área de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°. – REPROGRAMAR, el Examen de Admisión del día 6 de mayo de 2022, correspondiente al área de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCA,FC,FCS,OCI,ARCHIVO(2).  
08 copias/ Bkpa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DESPACHO RECTORAL  
  
Dr. Juan Rivas Valverde  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL